E D I C T O

El Juzgado Civil Comercial y Minas Nº 3 de la ciudad de San Luís a cargo del Dr. Javier Solano Ayala, Secretaría a cargo del Autorizante, en autos IBARRA JORGE AMADO Y OTROS C/ IBARRA NOLASCO NICOLÁS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXP 288882/15, cita y emplaza por CINCO DÍAS a Nicolás Nolasco Ibarra, DNI 6.787.519, y sus sucesores universales y particulares, y Armando Emilio Menchini y sus sucesores universales y particulares y quien tuviere e invocare derechos sobre el inmueble que infra se individualiza, para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de que en caso de incomparencia de los citados se designará al DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, para que los represente. (Art. 343, 2º párrafo del C.P.C.). El inmueble se ubica en paraje Balde de los Niños Arce, Partido de Quines, Departamento Ayacucho, Provincia de San Luis, cuyos limites y medidas son: PARCELA 149, por el Norte desde el punto 2 al 3 mide 1.687,42 metros, y desde el punto 3 al 4 mide 163,22 metros, colindando con Carlos Civalero parcela 269 padrón 92.716 receptoría 18, parcela 300 plano 7/80/82, parcela B plano 8.868; por el Este desde el punto 4 al 5 mide 1.396,16 metros colindando con Luis Quiroga, Juan Ángel Quiroga, y Mercedes Marcelino Quiroga, padrón 414 receptoría 18, parcela 104, plano 7/45/04; por el Sur desde el punto 5 al 1 mide 1.883,97 metros colindando con Dídimo Estanislao Cabañez y Julio Cesar Agüero, padrón 1.130 receptoría 18; y por el Oeste desde el punto 1 al 2 mide 1.371,47 metros colindando con Carlos Civalero y Francisca Cruz de Civalero, parcela 100 padrón 91.455 receptoría 18, parcela 301 plano 7/79/82. Todo ello encierra una superficie de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS HECTÁREAS NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES COMA TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS (252 has 9.733,32 m^2) según plano de mensura 7/136/15 de fecha 02/05/2015 aprobado el 14/09/2015, el cual no afecta inscripción de dominio pero sí el padrón catastral 91.459 receptoría 18.-

San Luis, Diez de noviembre de 2016

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en sistema de Gestión Informático (Iurix), por la Dra. Monica Beatriz Ponce de Xacur, Secretaria del Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 3, no siendo necesaria la firma manuscrita (Art. 11 Ac. N° 263/15 STJ).